

**XXVI - MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Seguridad en materia de Protección Civil y en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o producidos por el hombre, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Nacional en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.
2. Entender en la formulación de las políticas y el planeamiento para la coordinación de las acciones de protección civil tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres naturales o causados por el hombre, coordinando el apoyo federal e internacional en el marco de las directivas internacionales para la reducción de los riesgos.
3. Entender en la integración, coordinación y concertación de las actividades de Protección Civil con los organismos federales, provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la sociedad civil.
4. Entender en el desarrollo de políticas de capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente.
5. Coordinar las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación.

6. Ejercer la Secretaría Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL y asistir a la Presidencia del CONSEJO FEDERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL.
7. Entender en la formulación y propuesta del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo y la Protección Civil (PLANGIR) y sus correspondientes programas operativos anuales para la gestión integral del riesgo y la protección civil (POAGIR).
8. Intervenir en la administración y el empleo del FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS -FONAE- y del FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO – FONGIR.
9. Entender en la organización y conducción del Centro Nacional de Información en Gestión Integral del Riesgo.
10. Entender, en lo concerniente al Estado Nacional, en la aplicación de la Ley N° 25.054, sus modificatorias y normas complementarias.
11. Asistir al Ministro, en sus funciones como autoridad de aplicación de la Ley N° 26.815 y entender en la organización, sostenimiento y gestión del Servicio Nacional de Manejo del Fuego creado por la Ley mencionada.
12. Entender en la articulación de las relaciones de la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL con Organismos Internacionales, Multilaterales y extranjeros con competencia en la Gestión Integral del Riesgo de Desastres e intervenir en la coordinación de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.

13. Fiscalizar la actividad de los Bomberos Voluntarios en los términos fijados por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, proponiendo las normas reglamentarias.

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en actividades propias de la Reducción del Riesgo de Emergencias y/o Desastres de origen natural o causados por el hombre.
2. Asistir al Secretario en todo lo atinente al resarcimiento de las consecuencias que producen las situaciones de emergencia o desastre y en la implementación de acciones preventivas y de estímulo que propicien el desarrollo de infraestructuras provinciales y regionales.
3. Intervenir, en lo concerniente al Estado Nacional, en la aplicación de la Ley N° 25.054, sus modificatorias y normas complementarias.
4. Desarrollar acciones, en lo concerniente a la gestión del análisis de riesgo, tendientes a detectar situaciones extraordinarias o emergencias que puedan producirse en el territorio nacional.
5. Intervenir en la articulación interinstitucional de organismos de nivel nacional, provincial y municipal relacionados con la reducción del riesgo de desastres, así como también de Organismos Internacionales, Multilaterales y extranjeros con competencia en dicha actividad.
6. Ejecutar políticas y estrategias para la mitigación y recuperación de las zonas

afectadas por el impacto de emergencias y/o desastres.

7. Intervenir en la regulación, fiscalización y coordinación de las actividades de Organizaciones de la Sociedad Civil con actuación en materia de Reducción del Riesgo de Desastres.
8. Asistir al SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL en la coordinación de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
9. Intervenir en la elaboración del PLAN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (PLANGIR) y sus correspondientes programas operativos anuales para la gestión integral del riesgo y la protección civil (POAGIR).
10. Asistir al SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL en la fiscalización la actividad de los Bomberos Voluntarios en los términos fijados por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, proponiendo las normas reglamentarias.

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Protección Civil en la respuesta ante situaciones de emergencia y/o desastres y en la coordinación del despliegue de las Fuerzas Federales, en las acciones de prevención y respuesta inmediata.
2. Intervenir en materia de planificación operativa de la asistencia federal a la jurisdicción nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios en caso de desastre, a través de planes de contingencia y

protocolos operativos basados en el principio de subsidiariedad.

3. Entender en materia de Gestión de la Respuesta según lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 11, inciso f) del Decreto N° 383 del 30 de mayo de 2017.
4. Intervenir en la organización y conducción de ejercicios y simulacros para la implementación, comprobación y mantenimiento de los planes de preparación y atención de desastres a desarrollar por los organismos de Protección y Defensa Civil de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Intervenir en la elaboración y ejecución de planes de capacitación, racionalización, difusión y optimización del uso y empleo de los medios y de los recursos humanos disponibles para la preparación y la respuesta frente a emergencias y/o desastres.
6. Coordinar la organización, sostenimiento, gestión y conducción del Servicio Federal de Manejo del Fuego creado por la Ley N° 26.815.
7. Intervenir en la formación, capacitación, equipamiento, despliegue y conducción de la Brigada Federal de Respuesta Frente a Desastres
8. Asistir en la coordinación de las Fuerzas Operativas del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, entendiendo por tales a las Fuerzas Armadas, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, las Fuerzas Policiales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los sistemas públicos de salud, el sistema nacional de bomberos según lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo 17 del Decreto N° 383 del 30 de mayo de 2017.